ANUNCIO de 2 de febrero de 2025 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de fábrica de artículos de bisutería y artículos similares, promovido por Sikno Jewellery, SL, en el término municipal de Jerez de los Caballeros. (2025080230)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de fábrica de artículos de bisutería y artículos similares, promovido por Sikno Jewellery, SL, en el término municipal de Jerez de los Caballeros, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

Es órgano competente para el otorgamiento de la AAU la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

# • Categoría Ley 16/2015:

Grupo 5.11 del anexo II, relativa a "5.11 Instalaciones para la fusión de metales no ferrosos, inclusive la aleación, así como los productos de recuperación (refinado, moldeado en fundición), no incluidas en el anexo I".

Grupo 5.12: Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, no incluidas en el anexo I.

### • Ubicación:

La actividad proyectada se realizará en el Polígono Industrial, parcela 1-B, sector SI-3, s/n., 06380, Jerez de los Caballeros, Badajoz. La referencia catastral es: 5249101PC-9454N0001KA. Las coordenadas UTM Huso 29 ETRS89 son x: 695067 y: 4244780

### • Actividad:

La actividad consiste en la fabricación de artículos de bisutería como coronas, tiaras, anillos, sortijas, sellos, alianzas, pulseras, brazaletes, esclavas, collares, cadenas, torques, cordones, colgantes, pendientes, broches, etc., con metales preciosos o acabado en metales preciosos, mediante fusión y recubrimiento electrolítico.

• Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

La distribución de superficies ocupadas por la planta es la siguiente:

Edificio de  $83,00 \times 37,32 \text{ m}$  de dimensiones exteriores en planta, con una altura libre de 4,45 m, con un pasillo exterior de  $76,76 \times 1,79 \text{ m}$ , con una planta semisótano de  $83 \times 12 \text{ m}$  y altura libre de 4,97 m.

Superficie total construida: 4230,78 m².

### Superficies útiles:

- Control de producción: 75,94 m<sup>2</sup>.

- Despacho: 25,92 m<sup>2</sup>.

- Sala de juntas: 25,31 m<sup>2</sup>.

- Fornitura. Desarrollo Diseño: 277,64 m².

- Laboratorio: 33,82 m<sup>2</sup>.

- Afinaje oro: 30,46 m<sup>2</sup>.
- Lavador de gases y Almacén: 14,10 m².
- Desmetalizador: 56,22 m².
- Zona de baños: 347,09 m².
- Carros de bastidores: 25,50 m<sup>2</sup>.
- Montaje de bastidores y expediciones: 63,00 m².
- Pulido: 90,16 m<sup>2</sup>.
- Fundición: 175,91 m<sup>2</sup>.
- Zona de condensadores: 49,45 m².
- Vestíbulo: 20 m<sup>2</sup>.
- Aseo: 5,91 m<sup>2</sup>.
- Pasillo 1: 71,92 m<sup>2</sup>.
- Pasillo 2: 153,78 m<sup>2</sup>.
- Pasillo 3: 53,70 m<sup>2</sup>.
- Trabajos externos y almacén de materias primas: 140,25 m².
- Caja fuerte: 96,60 m<sup>2</sup>.
- Aseo femenino: 8,69 m<sup>2</sup>.
- Aseo masculino: 8,68 m<sup>2</sup>.
- Aseo femenino: 7,14 m<sup>2</sup>.
- Aseo masculino: 7,14 m<sup>2</sup>.
- Aseo minusválido: 8,00 m².
- Fábrica de oro: 271,21 m<sup>2</sup>.
- Taller de montaje y expediciones: 269,87 m².

- Almacén de suministros: 82,04 m².
- Desarrollo producción: 105,13 m².
- Distribuidor: 39,28 m<sup>2</sup>.
- Mantenimiento: 46,89 m².
- Escalera: 10,04 m<sup>2</sup>.
- Aseo femenino: 8,69 m<sup>2</sup>.
- Aseo masculino: 8,68 m<sup>2</sup>.
- Comedor: 30,18 m<sup>2</sup>.
- Pasillo personal: 137,22 m<sup>2</sup>.
- Aljibe incendios: 26,37 m<sup>2</sup>.
- Grupo incendios: 16,32 m<sup>2</sup>.
- Grupo presión agua potable:73,95 m².
- Sala de aire comprimido: 22,41 m².
- Sala de baja tensión: 20,25 m².
- Centro de transformación: 24,31 m².
- Disponible: 47,54 m² (fuera de uso).
- Planta depuradora: 128,88 m².
- \*Almacén de productos químicos APQ1 (ácidos): 33,28 m².
- \*Almacén de productos químicos APQ2 (cianurados): 33,32 m².
- \*Equipo de producción de hidrógeno: 39,17 m².
- Desagüe Fundición: 25,46 m².
- Montacarga: 3,77 m<sup>2</sup>.
- Escalera: 19,12 m<sup>2</sup>.

- Aseos y vestuarios femeninos: 55,25 m².
  Aseos y vestuarios masculinos: 55,34 m².
  Acceso a nave: 80,86 m².
  Pasillo de servicio: 225,37 m².
- Instalaciones existentes:
  - Protección contra incendios.
- Aire comprimido.
- Alta tensión (AT) y baja tensión (BT).
- Climatización y ACS.
- Instalación de autoconsumo (solar fotovoltaica).
- Almacenamientos de productos químicos.
  - o APQ 1. 33,28 m<sup>2</sup>. Arqueta ciega.
  - o APQ 2. 33,32 m<sup>2</sup>. Arqueta ciega.
- Almacenamientos de residuos.
  - Peligrosos (14,45 m²). Arqueta ciega, solera impermeable y techado.
  - No peligrosos (49,45 m²). Arqueta ciega, solera impermeable y techado.

Los principales equipos, asociados a las distintas etapas del proceso son los siguientes:

MICROFUSIÓN.

Horno.

Horno.

Horno.

Horno.

Fundidora.

Fundidora.
Dosificador automático.
Mezcladora batidora.
Cabina de limpieza de cilindros manual.
Cabina de limpieza de cilindros automática.
Batidora dosificadora.
Fundidora.
Fundidora.
Horno para templado.
Cabina de limpieza de cilindros.
Lingotera manual.
Taladro de columna.
BAJA FUSIÓN.
Vulcanizador.
Mesa de enfriado.
Horno.
Horno.
Centrifuga electrónica automática.
Cargador automático.
Línea de baños.
Secadora - ciclón.
Secadora - centrifugadora.
Secadora - centrifugadora.

Secadora dk50-v5.

Secadora. Secadora. Gancho de sujeción de cargas. Gancho de sujeción de cargas. Gancho de sujeción de cargas. Secadora. Espectrofotómetro fluorescencia rayos x. Traspaleta manual. Horno eléctrico. Campana de seguridad. Placa calefactora. Termo eléctrico agua caliente. Máquina de afinaje y tanques auxiliares. Máquina afinaje de plata. Licuadora de oro. Máquina osmosis. Intercambiador iónico 10-150 mivr. Intercambiador iónico 10-100 mvr. Intercambiador iónico 10-100 mvr. Intercambiador iónico 10-100 mvr. Sedimentador laminar. Concentrador de lodos. Filtro prensa. Fresadora.

Placa calefactora. Rectificador laboratorio. Rectificador laboratorio. Analizador Tritrando. Secador aire. Horno de lacado Cabycal. Gancho de sujeción de cargas. Máquina de bolas. Máquina de bolas. Máquina de bolas. Hidrolimpiador. Bomba de aspiración. Termo eléctrico. Termo eléctrico. PULIDO MECÁNICO. Máquina mecanogalvánica 1. Máquina mecanogalvánica 2. Máquina de bolas 1. Máquina de bolas 2. Máquina de bolas 3. Vibradora turbo. Vibradora 3. Vibrador 2.

Vibradora 1.

Pulidora magnética.

Otec cf 4x18 proceso desbaste.

Otec cf 4x18 proceso brillo.

Otec df 35 acabado por arrastre.

Secadora 1.

Secadora 2.

## SECCIÓN ORO.

Máquina otec eco maxic.

Pulidora magnética.

Máquina corte láser.

### CORTE Y SOLDADURA.

Máquina de corte/grabado láser.

Máquina de corte/grabado láser.

Máquina de corte/grabado láser.

Máquina de corte/grabado láser.

Máquina de soldadura láser.

Máquina de soldadura láser.

Máquina de soldadura láser.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 2 de febrero de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.